

# **BORRADOR**

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES POZOS LA SERRETILLA CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Pedralba, a las diecinueve horas del día catorce de diciembre del año DOS MIL VEINTITRES (14-12-2023), en segunda convocatoria, se celebra Junta General Ordinaria, en el Teatro de Pedralba, sito en la calle Aparisi y Guijarro nº 33, bajo la Presidencia de D. Rafael Mateu Cabedo, Presidente de la Comunidad, y como Secretario, el que lo es de la Comunidad y suscribe esta acta, Bernardo Checa Manzanera.

La convocatoria para la celebración de la presente Junta fue acordada en Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día veinticinco de octubre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de las Ordenanzas de la Comunidad, teniendo carácter de Extraordinaria. Ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Boletín Oficial del Estado y enviada a los Ayuntamientos de Pedralba, Bugarra, Cheste y Vilamarxant en plazo suficiente para ser expuesta en los tablones de anuncios con quince días de antelación.

A la asamblea asistieron 47 comuneros, 35 presentes y 12 representados, según permiten las ordenanzas.

A la hora indicada, el Sr Presidente dio comienzo a la asamblea.

### **Primero. - "Lectura y aprobación si procede, del acta de la Junta anterior"**

En primer lugar se leyó el acta de la asamblea anterior, sin que ningún presente quisiera hacer observación alguna y por lo tanto siendo aprobada por unanimidad.

### **Segundo.- "Informe del Presidente**

Tomó la palabra el Presidente para informar de los asuntos más importantes acaecidos desde la última asamblea.

### **Tercero.- "3. Modificación del Artículo 24 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Pozos de la Serretilla" para adecuarlo al Artículo 218 del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el**

## **Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril”.**

El Presidente cede la palabra a Carmen Pascual, asesora jurídica de la Comunidad de Regantes, que pasa a explicar la modificación que se propone del Artículo 24 (Clases y convocatoria de la Junta General)

Informa a los presentes que recientemente ha habido una modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Uno de los artículos modificados es el 218, que afecta a la convocatoria de las Asambleas Generales, por lo que es necesario dar una nueva redacción y adecuar el Artículo 24 de las Ordenanzas vigentes de la Comunidad de Regantes Pozos de la Serretilla al citado Artículo 218 del Real Decreto 65/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

La nueva redacción del artículo 24 queda de la siguiente forma:

*ARTICULO 24. Clases y convocatoria. La Junta General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La convocatoria de las Juntas Generales Ordinarias se hará previo acuerdo de la Junta de Gobierno, que redactará el Orden del Día por escrito, expresando el lugar y la hora. La convocatoria se hará por la presidencia de la Comunidad de Regantes, al menos con quince días de anticipación y en la forma establecida en cada momento en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.*

*La Junta General Ordinaria se reunirá dentro del primer semestre del año.*

*Todas las demás reuniones de la Junta General serán Extraordinarias y podrán ser convocadas en la forma dicha, bien a instancia de la propia Junta de Gobierno, del Presidente de la Comunidad o de un número de Comuneros que representen la titularidad, al menos del 30% de la zona de riego y lo soliciten por escrito con expresión de los asuntos a tratar.*

*Cualquiera de los vocales de la Junta de Gobierno podrá pedir que se incluyan puntos en el Orden del Día de la Convocatoria a la Junta General, lo que deberán efectuarlo en la sesión que realice la Junta de Gobierno para acordar su celebración.*

*Las Juntas Generales cuyo Orden del Día incluya la reforma de los Estatutos o Reglamentos, o asuntos que, a juicio de la Junta de Gobierno o del Presidente, puedan comprometer la existencia de la Comunidad o afectar gravemente a sus intereses, deberán convocarse con las formalidades establecidas en el párrafo primero del presente*

*artículo y, si lo acuerda la Junta de Gobierno, envío de la convocatoria a los comuneros por alguno de los siguientes medios: buzón electrónico de la Comunidad de Regantes, correo ordinario, correo electrónico o mensajería telefónica.*

Tras un debate, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes la nueva redacción del Artículo 24 de las Ordenanzas, facultando al Presidente y a la Junta de Gobierno para presentar cuanta documentación sea preceptiva ante el Organismo de cuenca con el fin de obtener la resolución de modificación parcial de las Ordenanzas, autorizándoles a incluir las posibles modificaciones propuestas por la Confederación

**Cuarto. - "4. Propuesta de la Junta de Gobierno y aprobación si procede, del presupuesto de ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios, para el ejercicio 2024, de las derramas del año, del precio del agua y de las cuotas de incorporación."**

A continuación, el Presidente cedió la palabra al asesor fiscal y responsable de la contabilidad de la Comunidad, D. José Antonio Sánchez, quien pasó a leer y explicar cada uno de los puntos de las partidas de los presupuestos propuestos para el ejercicio de 2024 que queda expuesta a continuación:

<i>Datos previstos por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Pozos de la Serretilla para la campaña 2023 y que sirven de base para la elaboración de estos presupuestos. Propuesta de precios a aplicar al consumo de agua para riego y propuesta de cuota a pagar por la superficie en riego en concepto de Derrama.</i>		
<b>VOLUMEN (m3 ) a facturar</b>	12.050.000,00	
<b>PRECIO DEL M3 AGUA</b>	<b>0,12 €</b>	
<b>SUPERFICIE INSCRITA</b>	<b>40.739,76</b>	Hanegadas
	3.394,98	Hectáreas
<b>DERRAMA ANUAL</b>	<b>12,00 €</b>	por Hanegada
	<b>144,01 €</b>	por Hectárea

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE TESORERIA 2024

PAGOS	de riego	comunes	importes
Gastos en Administración y Gestión	- €	22.000,00 €	22.000,00 €
Sueldos y Salarios	111.000,00 €	111.000,00 €	222.000,00 €
Seguridad Social	31.000,00 €	31.000,00 €	62.000,00 €
Otros Gastos Sociales	- €	17.000,00 €	17.000,00 €
Rep. y mantenimiento de estaciones elevadoras	111.220,00 €	54.780,00 €	166.000,00 €
Reparación y mantenimiento red hiraulica	129.980,00 €	64.020,00 €	194.000,00 €
Reparación y mantenimiento CONTADORES Y TELECONTR	14.000,00 €	0,00 €	14.000,00 €
Otras labores de mantenimiento	- €	14.000,00 €	14.000,00 €
Asesoría	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Parque movil (VEHICULOS)	18.500,00 €	18.500,00 €	37.000,00 €
Primas de seguro	10.500,00 €	10.500,00 €	21.000,00 €
Mantenimiento y servicios informaticos	5.500,00 €	5.500,00 €	11.000,00 €
Relaciones Publicas	- €	1.000,00 €	1.000,00 €
Energía electrica	1.013.000,00 €	0,00 €	1.013.000,00 €
Gasoil Pozos	23.000,00 €	0,00 €	23.000,00 €
Teléfono y telecontrol	17.500,00 €	17.500,00 €	35.000,00 €
Gastos en correspondencia	5.400,00 €	12.600,00 €	18.000,00 €
Juridicos y Contenciosos	- €	2.500,00 €	2.500,00 €
Seguridad y control	- €	6.000,00 €	7.000,00 €
Otros Tributos	- €	3.000,00 €	3.000,00 €
Gastos Bancarios	7.500,00 €	7.500,00 €	15.000,00 €
Intereses Préstamos	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
Imprevistos	- €	81.000,00 €	81.000,00 €
Deudas incobrables	- €	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS EJERCICIO</b>	<b>1.513.100,00 €</b>	<b>502.400,00 €</b>	<b>2.016.500,00 €</b>
COBROS	de riego	comunes	importes
Riego a goteo	1.425.100,00 €		1.425.100,00 €
Importe proveniente de las derramas		489.900,00 €	489.900,00 €
Cobros por lectura de contadores	6.000,00 €		6.000,00 €
Cobros por correspondencia	8.500,00 €	8.500,00 €	17.000,00 €
Cobro por gastos devoluciones y recargos	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
Intereses por demora en cobro	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
Excesos de consumo 2023	67.500,00 €	0,00 €	67.500,00 €
Ingresos imprevistos y sanciones	2.500,00 €	1.500,00 €	4.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.513.100,00 €</b>	<b>502.400,00 €</b>	<b>2.016.500,00 €</b>

### APLICACIÓN IMPORTE COBRADO EN DERRAMAS

Para cubrir gastos ordinarios	100,0%	12,00 €	488.900,00 €
Para nuevas inversiones	0,0%	0,00 €	0,00 €
Para el pago de la deuda anterior	0,0%	0,00 €	0,00 €

Cuota de incorporación	762,18 €/hg	9146,16 €/Ha
Cuota corrección superficie	529,50 €/hg	6354,00 €/Ha

<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2024</b>	
<b>PAGOS INVERSIONES</b>	
Fotovoltaica Paridera	584.784,64 €
Otras Inversiones (Pozos, hidrantes y otros)	50.000,00 €
Reservas	102.807,36 €
	<b>737.592,00 €</b>
<b>FONDOS PARA INVERSIONES</b>	
Fondos Next Generation fotovoltaica Serretilla II	713.592,00 €
Subvención Generalitat fotovoltaica pardirea (URA)	24.000,00 €
	<b>737.592,00 €</b>

Tras esta explicación, el Presidente propuso a la General que aprobase los nuevos presupuestos, introduciendo la salvaguarda adicional de poder ascender el precio del riego inicial de 12 ct€/m<sup>3</sup> en 3 ct€/m<sup>3</sup> más, lo cual lo podría elevar el precio del riego hasta los 15 ct€/m<sup>3</sup>.

Tras dar opción para comentarios, preguntas y sugerencias, el Presidente preguntó en repetidas ocasiones si alguno de los presentes mostraba su disconformidad con la propuesta de inversión. Al no mostrarse disconformidad alguna propuso el Presidente a la asamblea que fuera aprobada por asentimiento unitario de todos los asistentes, siendo aceptado por todos y sin que ninguno de los presentes pidiese una votación secreta. Así pues y ante esta circunstancia, el Presidente proclamó aprobado el punto quinto por unanimidad.

**Quinto. - Propuesta de la Junta de Gobierno y aprobación si procede de acuerdos a tomar en relación a la solvencia financiera de la Comunidad para acometer los presupuestos del ejercicio 2024 e inversiones aprobadas, facultando al Presidente para formalizar las pólizas y contratos de crédito necesarios.**

Debido al desfase que se puede producir entre la exigencia de pago de las obras presupuestadas que se ejecuten en el ejercicio y el ingreso en la Comunidad de las derramas y subvenciones aprobadas, la tesorería comunitaria puede necesitar financiación externa. Se dispone actualmente de una cuenta de crédito en Cajamar para estos menesteres cuyo importe máximo de disposición es de TRESCIENTOS MIL EUROS, pero ante las obras presupuestadas en 2024, podría ser necesario aumentar la disponibilidad de liquidez. Por este motivo se pide a la Junta General autorización para un endeudamiento temporal de 300.000 euros, complementario al ya existente, si fuese necesario.

Tras algunas preguntas y dudas se propuso por parte del Presidente que se aprobase la propuesta de financiación externa mediante un nuevo crédito

bancario de TRESCEINTOS MIL EUROS y que se autorizase a renovar el ya existente con la entidad Cajamar, lo que supondría un endeudamiento máximo de SEISCIENTOS MIL EUROS y que se otorgase las más amplias facultades a la Junta de Gobierno y en representación de la Comunidad al Presidente para tramitar los expedientes necesarios para la consecución de este acuerdo.

Tras dar opción para comentarios, preguntas y sugerencias, el Presidente preguntó en repetidas ocasiones si alguno de los presentes mostraba su disconformidad con la propuesta de financiación. Al no mostrarse disconformidad alguna propuso el Presidente a la asamblea que fuera aprobada por asentimiento unitario de todos los asistentes, siendo aceptado por todos y sin que ninguno de los presentes pidiese una votación secreta. Así pues y ante esta circunstancia, el Presidente proclamó aprobado el punto quinto por unanimidad.

**Sexto.- Propuesta de la Junta de Gobierno y aprobación si procede de acuerdos a tomar en relación a la solicitud ante las administraciones (local, autonómica, estatal y/o comunitaria) de cualquier tipo de ayuda, auxilio económico y/o subvención que pudiera corresponderle en relación con el fomento de la utilización racional de agua para riego y obras que la Comunidad pretenda ejecutar, autorizando al Presidente a ser el representante de la Comunidad ante la administración.**

Explicó el Presidente que, para tramitar las ayudas ante la administración, se precisa siempre acuerdo de Junta General. Con este punto se pretende que la Asamblea otorgue cobertura a la Junta de Gobierno y al Presidente para poder tramitar ayudas para obras necesarias para el desarrollo y funcionamiento de la Comunidad. De esta forma no será necesario convocar Juntas a propósito para cada petición de subvención y se podrán cumplir los plazos, dando cuenta posteriormente a la asamblea de lo realizado. Se podrá iniciar el trámite de ayudas incluso para obras no aprobadas, pero no se podrán llevar a término sin la expresa autorización de la General, tal y como marcan las Ordenanzas.

Se indicó que especialmente se incluye en este punto, al estar próxima su publicación, el acuerdo de solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural al amparo de la Orden 27/2018, de 28 de noviembre de 2018 de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, las ayudas que puedan **corresponderle en relación con el fomento de la utilización racional del agua.**

Tras dar opción para comentarios, preguntas y sugerencias, el Presidente preguntó en repetidas ocasiones si alguno de los presentes mostraba su disconformidad con la propuesta. Al no mostrarse disconformidad alguna, propuso el Presidente a la asamblea que fuera aprobado por asentimiento

unitario de todos los asistentes, siendo aceptado por todos y sin que ninguno de los presentes pidiese una votación secreta. Así pues y ante esta

### **Séptimo.- "Ruegos y preguntas".**

Cedió el Presidente el turno de palabra a la asamblea y varios comuneros aprovecharon el turno para realizar preguntas y exponer quejas particulares. Seguidamente y no habiendo nadie más que reclamase el uso de la palabra, el Presidente finalizó la sesión.